

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)  
**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 70192 del 16 enero 2026**

2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 70192 del 16 enero 2026**

<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**

**Número 70192 del 16 enero 2026**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA JURÍDICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (l@s) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (l@s) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (l@s) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (l@s) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

Pde acuerdo con lo contemplado en el(l)s proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

C O N F I A B L E

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE  
De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE  
E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)  
**Nivel Académico:** PROFESIONAL  
**Disciplina:** DERECHO  
**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**Especialización:** No Aplica  
**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia  
**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)  
**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica  
**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el (los) proyecto(s) 2775 --O GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

<b>No. de Personas Solicitadas:</b>	Una (1)
<b>Nivel Académico:</b>	PROFESIONAL
<b>Disciplina:</b>	DERECHO
<b>Núcleo Básico del Conocimiento:</b>	CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
<b>Especialización:</b>	No Aplica
<b>Equivalencia:</b>	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
<b>Experiencia profesional:</b>	24 Mes(es)
<b>Experiencia relacionada:</b>	Año(s), 0 Mes(es)
<b>Experiencia laboral:</b>	No Aplica
<b>Fecha de expiración:</b>	sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**  
**Número 70192 del 16 enero 2026**



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE**  
**DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.**  
**CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE RAFAEL URIBE para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A CARGO DEL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, CON OCASIÓN DE LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL A LOS POLIGONOS DE MONITOREO Y SUELOS DE

De acuerdo con lo contemplado en el(los) Proyecto(s) 2775 L-- GESTIÓN PÚBLICA LOCAL Y GOBIERNO CONFIABLE

E N R A F A E L U R I B E U R I B E

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:** DERECHO

**Núcleo Básico del Conocimiento:** CIENCIAS SOCIALES, DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 24 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** Año(s), 0 Mes(es)

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 70192 del 16 enero 2026**

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** sábado , 31 de Enero de 2026

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 148379 del 20 NOV 2025.



**NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**